



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 711-2020-R

Lambayeque, 25 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 774-2020-UNPRG-OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Expediente N°3283-2020-SG-UNPRG) sobre pago por concepto de multa;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 774 -2020-UNPRG-OGAJ/GCL/MRPV, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que mediante Resolución N° 15, recaído en el Expediente Judicial N° 896-2017-0-1706-CO-08, sobre Obligación de dar Suma de Dinero interpuesta por América Móvil Perú SAC CLARO, el 8° Juzgado Civil - Comercial, requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con cancelar a favor de la demandante la suma de S/ 38,636.44 soles, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva y en su oportunidad dar inicio a la ejecución forzada conforme a lo previsto en el artículo 47° del TUO de la Ley N°27584.



En tal sentido, solicita se dé cumplimiento a lo ordenado por el juzgado y se emita la resolución correspondiente;

Que, el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas precisa que: "El multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando que dicho abono se realice al Código de pago número 9148 establecido para tal fin...";



Que, el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;



Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con cancelar la multa liquidada en la suma de S/ 38,636.44 soles, correspondiente al proceso judicial iniciado por la demandante AMERICA MOVIL PERU SAC CLARO; pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 –multas del Banco de la Nación, Expediente Judicial N° 896-2017-0-1706-CO-08.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe la presente resolución al Órgano Jurisdiccional correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 711-2020-R
Lambayeque, 25 de setiembre de 2020

Artículo 3°.- Disponer que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137;



Artículo 4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



Dr. JÓRGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn